



11 temas urgentes para el país

Justicia

Administración de justicia en el Perú

Óscar Súmar Albújar, Ana Cecilia Mac Lean Martins y Carlos Deustua Landázuri
Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO



11 temas urgentes para el país

La administración de justicia requiere de un cambio para solucionar los problemas que tiene y así responder a las necesidades de los usuarios de manera efectiva y rápida, y recuperar el prestigio de los jueces y de la Institución.

En la actualidad hay un tímido reconocimiento de los males que aquejan a la institución judicial. Es cierto que el sistema judicial abarca a personas e instituciones públicas y privadas que no están en el Poder Judicial como son el Ministerio de Justicia, los abogados, las facultades de derecho, los colegios de abogados y los estudiantes de derecho; sin embargo, el Poder Judicial tiene sobre todos ellos un rol vinculante.

Mientras los miembros del Poder Judicial no acepten sin tapujos que hay excesiva demora en los procesos, ineficacia, innecesaria fijación en los asuntos formales de la justicia y corrupción en todos los niveles, poco se puede hacer. Y mientras la ciudadanía y el poder político no asuman la responsabilidad que les corresponde y un compromiso de reforma, todo seguirá igual.

1. La reforma judicial

El desprestigio de la Institución judicial y las críticas a quienes lo integran son una realidad. Sin embargo, no es correcto atribuir toda la responsabilidad de esta situación a los actuales integrantes del Poder Judicial. No han sido pocos los intentos de corregir esta situación, a fin de que haya correspondencia entre la finalidad ideal de este Poder del Estado y la práctica diaria en la administración de justicia. No obstante, consideramos que la pregunta que debemos hacer es: “¿Quién debe estar a cargo de la reforma judicial?”

Si les pedimos a los jueces o fiscales que respondan la pregunta, seguro dirán que la reforma le compete a quienes tienen a su cargo la labor justiciable (es decir, a ellos). Por su parte, los otros poderes del estado (Legislativo y Ejecutivo) han insistido en que dicha labor de revisión y enmienda les compete. En la práctica se han intentado reformas que ha liderado el Poder Ejecutivo, pero que se enfocaron en los medios (procedimientos) y no en los resultados (satisfacción del usuario) y, además, fallaron en el establecimiento de objetivos y metas. El Poder Legislativo también ha intervenido en las reformas, a través de la instauración de leyes que crean, modifican o derogan normas. Si bien la labor legislativa en una reforma judicial es necesaria, entendemos que ésta debe ser complementaria a las decisiones que toma la entidad que tiene a su cargo la tarea revisora. Finalmente, este interés también lo tienen las organizaciones nacionales e internacionales.



11 temas urgentes para el país

Son ellas las que a través de analistas, abogados y la ciudadanía en general, hacen propuestas de mejora para la administración de justicia.

A pesar de estos intentos de los otros Poderes del Estado, la situación sigue siendo crítica, ya que, en la práctica, a ninguno de ellos le “conviene” permitirle al Poder Judicial el imperio jurídico que la teoría le ha otorgado. Es decir, no están dispuestos a permitir un control imparcial y riguroso basado en fundamentos lógico-legales y transparentes.

La situación sigue siendo crítica, ya que, en la práctica, a ninguno de los otros Poderes del Estado le “conviene” permitirle al Poder Judicial el imperio jurídico que la teoría le ha otorgado. Es decir, no están dispuestos a permitir un control imparcial y riguroso basado en fundamentos lógico-legales y transparentes.

Por ello, la ansiada reforma del Poder Judicial no debe responder a intereses de grupo. Las fuerzas políticas, económicas y sociales deben suscribir un pacto social que debe comprometer la modificación de la Constitución. Dicho acuerdo social tendrá que incluir la creación de un órgano constitucional de igual jerarquía que los otros poderes, pero transitorio, que se encargaría de la reforma judicial. Este organismo tendría cometidos específicos que serían el parámetro de su actuación y, a su vez, requeriría una conformación plural para garantizar que no se sigan los intereses de un grupo específico.

2. Reforma en la gestión

Si la reforma se enfoca más hacia el logro de resultados y no tanto a los medios, uno percibe inmediatamente que es necesario que el juez tenga más apoyo especializado que lo ayude en esta labor, pues necesita cumplir con funciones operativas o administrativas en su juzgado que lo distraen diariamente de su función jurisdiccional convirtiéndolo en un “gerente de juzgado”, rol para el que, en la mayoría de casos, no está debidamente preparado. Cabe señalar que, aun cuando el juez estuviese o se quisiera preparar para afrontar estos otros encargos, el rol principal del juez es el de administrar justicia y eso se hace a través de su función jurisdiccional.

No obstante, la mayoría de los jueces no distingue entre la labor jurisdiccional y la labor administrativa. Una de las causas del equívoco está en que en los actuales procesos judiciales prevalece lo formal sobre el fondo (es decir, la justicia). Un modo de cambiar ésta situación es hacer que prevalezca la oralidad en los procesos. Precisamente esta es una de las características del arbitraje y, a nuestro entender, una de las razones que lleva a las personas naturales y jurídicas a optar por este medio alternativo de solución de conflictos.



Si se prioriza la función jurisdiccional del juez como encargado de resolver los casos y se da la función administrativa [el sistema operativo] a un administrador profesional, se podrán optimizar los avances logrados en los programas de reforma anteriores, tanto en lo relacionado a la modernización tecnológica como en la infraestructura moderna. En ese sentido, proponemos un proyecto piloto en 3 ó 4 juzgados por un año [aquellos en donde se tramitan los casos más emblemáticos y de gran carga procesal]. Al final del plazo se tendrá una idea de los problemas del proceso operativo y los “cuellos de botella” que existen en esos juzgados por igual, y se llegaría a una conclusión para poder replicar estas medidas con las mejoras propuestas.

Por otro lado, es preciso que la especialización de los jueces no se concentre solo en materias de conocimientos especiales de derecho, sino también que cuenten con capacitaciones en habilidades comunicacionales, tanto escritas como orales. Esto debido a que ellos tienen la responsabilidad de redactar resoluciones que ponen fin a procesos y solucionan conflictos, pero la mayor parte de las veces solo ellos las entienden. Las resoluciones bien redactadas, claras y legalmente fundamentadas no sólo harán más predecible los resultados de las disputas futuras, sino que mejorará la imagen que se tiene de los jueces. La seguridad jurídica no sólo contribuye a la paz social sino al desarrollo económico del país.

3. Incentivos de mercado en el ámbito judicial

Los jueces no tienen incentivos para trabajar lo que, sumado a la poca práctica en el uso de medios alternativos para solucionar conflictos, que estimula la presentación de demandas, genera una alta tasa de retraso en la administración de justicia.

Actualmente, entre otros problemas: los servicios de justicia no representan sus costos reales, en la mayoría de los casos los jueces sin ninguna justificación económica rebajan los honorarios profesionales de los abogados de la parte ganadora de un proceso y los jueces no son evaluados permanentemente [sino cada siete años] ni sobre la base de objetivos alineados con el interés público [actualmente se ha implementado un método de evaluación parcialmente objetivo, pero solo el 50% de la nota de evaluación corresponde a la calidad y rapidez con la que los jueces realizan su trabajo; y ese 50% es medido de una manera insatisfactoria, sobre todo por la insuficiente información con la que cuentan los evaluadores].

En consecuencia, los jueces no tienen incentivos para trabajar lo que, sumado a la poca práctica en el uso de medios alternativos para solucionar conflictos, que estimula la presentación de demandas, genera una alta tasa de retraso



11 temas urgentes para el país

en la administración de justicia. Por ello, aceptando que es posible entender la administración de justicia como un bien privado y a los jueces como “maximizadores de beneficios”, **proponemos la inclusión de incentivos económicos en el ámbito de la administración de justicia, tales como:**

- Incentivos económicos por resolver rápido y sin ser “revocado” por la instancia superior. La idea sería establecer una fórmula mediante la cual se premie una combinación entre rapidez de las resoluciones y calidad de la sentencia, que podría ser medido por la cantidad de sentencias revocadas o anuladas.
- Competencia entre jueces: actualmente los jueces son elegidos por un criterio territorial y, dentro de éste, aleatoriamente. Se propone que las partes puedan elegir a sus jueces libremente, lo cual también sería un indicador para determinar cuáles están haciendo mejor las cosas.
- El servicio debe ser pagado y reflejar costos efectivos: se propone que el servicio de justicia refleje algún criterio de costos real y solo sea subsidiado en casos de necesidad.
- El Poder Judicial debe presentar y defender su presupuesto de manera independiente al del resto de poderes del Estado. Además, el presupuesto del Poder Judicial debería responder a un criterio de eficacia en la utilización de éste, pero ligado a la obtención de recursos por parte de la misma entidad.

Para acceder al texto completo y otros recursos relacionados a este trabajo, visite:

www.agenda2011.pe